



Bogotá, 08/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500560691



20165500560691

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23815** de **24/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

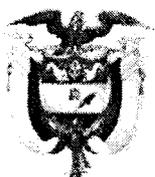
VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 23815 del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con N.I.T **830090182-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 23815 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **415280** de fecha **17 de agosto de 2014** impuesto al vehículo de placa **SKX030** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** identificada con el NIT. **830090182-8** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos"

RESOLUCIÓN No. 23815 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

En concordancia con el código: **518**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
415280	17 de agosto de 2014	SKX030

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **415280** de fecha **17 de agosto de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA** identificada con NIT. **830090182-8**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, **"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé **"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"**, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, **"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"**, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOTRANSPORTES ALONDRA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 23815 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOTRANSPORTES ALONDRA**, identificada con NIT. **830090182-**

RESOLUCIÓN No. 23815 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOTRANSPORTES ALONDRA, identificada con NIT 830090182-8

8, con domicilio en la ciudad de **ARMENIA-QUINDIO**, en la **AV BOLIVAR # 1-86**, teléfono **67452630**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **23815** del **24 JUNIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IJIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IJIT
C:\Users\johnherreraj\Documents\quipu\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 415280

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
17	09	10	11	12	15	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA ZIPAQUIRA BOGOTA KM 26+00

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ZIPAQUIRA

a. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 11517220

LICENCIA DE CONDUCCION
11517220 C2

EXPEDIDA
19-09-2013

VENCE
19-09-2016

NOMBRES Y APELLIDOS
EUDORO SIERRA SUAREZ

DIRECCION
CALE 2B N 2214B14NDL

TELEFONO
3517527

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

SIERRA SUAREZ EUDORO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

COTRANSPORTE ALONDRA

12. LICENCIA DE TRANSITO

LD 0047819LS

13. TARJETA DE OPERACION

0797528 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
P.T Alexander Ceballos Restrepo

PLACA No
087479

ENTIDAD
SETRA-DAVUN

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA HETIENDAS O GASTOS ADICIONALES DE SU CARGO, INCLUIRIRA EN PRISION SEGURA LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL, DE COMERCIO COGNICION.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
LA ESPERANZA		

16. OBSERVACIONES

PORTAR EL EXTRACTO DE CONTACTO N=10666 SE VENCIO EL 15-08-2014 ANEXO EXTRACTO DE CONTACTO Y INVENTARIO DE PATIOS SE LLEVA EN CAMA BAJA N 4 PLACA 501625

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL JUICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: **Alexander Ceballos R.**
 FIRMA DEL CONDUCTOR: **Eudoro Sierra**
 FIRMA DEL TESTIGO: _____

PARQUEADERO PATIOS LA ESPERANZA



NTT 52714607-4

Régimen Simplificado

Cra 6 N°7-53 Barrio El Rocto Cajica

TEL 311 8118692-350 5841160



HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE VEHICULOS ES DE LUNES A VIERNES DE

9:00AM A 1:00 PM Y 2:30PM A 5:30PM. SIN EXCEPCIÓN

415280

NOMBRE DEL CONDUCTOR:		CC. Nº
NOMBRE DEL PROPIETARIO: EUDORO SIERRA		CC. Nº 11 517 220
DIRECCION: CR 5940 14.		TELEFONO: 311 570 8355
FECHA: 17 AGOSTO 2014	HORA: 2:45 AM	
MARCA: SFX 030 Chana	MODELO:	CLASE: CAMIONETA
PLACA: SFX 030	COLOR: BLANCO	SERVICIO: PUBLICO
CHASIS Nº: LSCBB23D380002718	MOTOR Nº: 6640 JLY65R5756MC1480	

INVENTARIO VEHICULO

	CANTIDAD	ESTADO		CANTIDAD	ESTADO
Piacas	1	R	Tapa de la gasolina	1	R
Farolas	2	M	Bajo	—	—
Bompers	2	M	Sistemas vigias	—	—
Exploradoras	—	—	Alarma	1	R
Direccionales	2	R	Cojineria	4	R
Panorámico	1	R	Cinturones de seguridad	2	R
Limpia brisas	2	R	Seguros laterales	4	R
Antena	1	R	Parasoles	2	R
Cocuyos	—	—	Consola	—	—
Licuada	—	—	Encendedor	—	—
Bateria	—	—	Pito	1	R
Tapa radiador	—	—	Parlantes	—	—
Tapa motor	—	—	Radio CD	1	R
Purificador de aire	—	—	Pasa cintas	—	—
Espejos	2	R	Extintor	—	—
Manijas	4	R	Gato	1	R
Llantas	4	R	Cruceta	1	R
Rines	4	R	Botiquin	—	—
Copae	—	—	Llaves	1	R
Carpa	1	R	Stops	2	R
Parrilla	—	—	Otros	—	—

OBSERVACIONES: ABOYADURAS EN PARTE TRASERA
 PIADURAS Y RAYONES EN CONTERNO.
 Quedan 6 llaves un juego de copas 3 destornilladores

INMOVILIZADO POR: SFX 587

AUTORIDAD QUE ENTREGA	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Pt ceballos	CC. Nº	Juan P

SERVICIO DE GRUA CHIA VALOR \$ 2000 FIRMA CARLOS Nº RECIBO 21876

Fecha de entrada: _____ Fecha de salida: _____ Nº de días: _____
 Autorizado: _____ CC. Nº _____ de _____



COOTRANSPORTES ALONDRA

NIT. 830.090.182-8

Transporte Especial y Turístico

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.	Fecha 18 ME 9 AÑO 2014	EXTRACTO ÚNICO DE CONTRATO	Nº 10666
-------------------------	---------------------------	-----------------------------------	----------

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS	SKY-030	MODELO	2008
MARCA	CHANA	CLASE	CAMIONETA
PROPIETARIO	EUDORO SIERRA		No. MOVIL 205
TARJETA DE OPERACIÓN	0797528	SOAT	AT 1329 22713285 0 SEGUROS ESTADO
PÓLIZA RCE/RCC	8001026525-8001029178	COMPANIA	SEGUROS COLPATRIA

OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	C.C./NIT	ORIGEN	DESTINO	OBJETO
PATRICIA DELGADO	GORDILLO	ZIPAQUIRÁ TOGOTÁ-SOACHA	ZIPAQUIRÁ-SOACHA	BOGOTÁ CALERÍ
	C.C. 39.739.866	ZIPAQUIRÁ USACASUGA	SANTANDERIGIRARÍ	OT VILLAVICENSO
USO PERSONAL, FAMILIARES Y AMIGOS		ZIPAQUIRÁ ORIAUBATE	SOPOTACOPPEJORGA	CHICORICORDA
		ZIPAQUIRÁ GACHANCIPATOCASIPA	TEADUETUEL	PACHO AGUÍ DE DI
FECHA INICIO	18 de julio de 2014	FECHA TERMINACIÓN	15 de agosto de 2014	

DATOS DEL CONDUCTOR			
NOMBRES Y APELLIDOS	EUDORO SIERRA SUAREZ		
IDENTIFICACIÓN	11.517.220	DE	PACHO
LIC. CONDUCCIÓN	11.517.220	CATEGORÍA	C2 FECHA 19-09-2016

REVISIÓN DE SEGURIDAD							
DIRECCIÓN	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	LUCES	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESCAPE GASES	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
ESPEJO RETROVISOR	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	CARROCERÍA	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	VISIBILIDAD	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
LLANTAS	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FRENO AUX.	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	VENTANAS	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
TIMBRE	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	PITO	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	EQUIP. CARRETERA	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
FRENO PRINCIPAL	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	PUERTAS	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	AMORTIGUADORES	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
LIMPIABRISAS	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DISTINTIVO	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FUGA ACEITE	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
FUGA DE VALVULINA	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FUGA DE ACPM	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FUGA AIRE	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
RADIO	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	RADIO TELÉFONO	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	VIDRIOS SEG.	B <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		

APROBADO	OBSERVACIONES
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	OBJETO DEL CONTRATO ES EL TRANSPORTE SIMULTANEO DE PERSONAL EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MUEBLES Y ENCEROS Y OTROS SIMILARES EN LAS ZONAS MENCIONADOS A NIVEL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y FAMILIAR.

NOTA: La presente se hace responsable de la información consignada en este formato y da fé del estado real en que se encontró el vehículo al efectuar la REVISIÓN POR PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA EMPRESA. Por lo tanto la empresa hace constar que previa la revisión anterior encontró el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, por consiguiente AUTORIZA efectuar el transporte por carretera bajo la directa responsabilidad de la empresa.

NO ES VÁLIDO SIN SELLO SECO DE LA EMPRESA

[Firma manuscrita]

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

Armenia: Centro Comercial Bolívar - Local. AB. 01-Tel.: 746 1536
 Bogotá: Calle 77 No. 13-47 Of. 201-Tel.: 621 0704 - 616 5927-Cel.: 310 341 8524
 E-mail: transportes_alondra01@hotmail.com - Colombia



Al contestar la notificación en el asunto este No. de Registro
23815-2015



Bogotá, 27/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expedió la(s) resolución(es) No(s) **23815** de 24-06-2015 por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) invenciones(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales se autoriza la notificación, para el efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Hechos y actitudes investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y carta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar la notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal, deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word adjunto a la Circular No. 01 del 18 de junio de 2012, la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Saludos particulares.

VALENTINA LUCIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO (1).doc



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número						
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado						
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado						
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor							
Fecha 1:	13	7	2016	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Alondra			Nombre del distribuidor:					
CC:	9331743			CC:					
Centro de Distribución:	ARMENIA			Centro de Distribución:					
Observaciones:	1026816 Hara 2 Años novicia			Observaciones:					

Representante Legal y/o Apoderado
COOTRANSPORTES ALONDRA
AVENIDA BOLIVAR No 1 - 86
ARMENIA - QUINDIO

Min.TIC Res Mensajería Express 001967 del 10/07/2018

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DO 26.6.95 A 55 Línea Nat: 01 8000 1 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 la soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 1113113
 Envío: RN602065717CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: COOTRANSPORTES ALONDRA
 Dirección: AVENIDA BOLIVAR 86
 Ciudad: ARMENIA_QUINDIO
 Departamento: QUINDIO
 Código Postal: 6300043
 Fecha Pre-Admisión: 11/07/2018 15:57:43
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 27/07/2018
 Min.TIC Res Mensajería Express 001967 del 10/07/2018